



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 01 de abril de 2015.

Número 39

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado JAIME JESÚS SÁNCHEZ MONTEMAYOR , titular de la Notaría Pública número diecinueve (19), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de UN AÑO, RENUNCIABLE ; asimismo, autoriza al Licenciado SALVADOR GUERRERO ZORRILLA , para que actúe en funciones de Notario Público.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado CARLOS HINOJOSA CANTÚ , titular de la Notaría Pública número setenta y uno (71), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como Asesor del C. Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; asimismo, autoriza al Licenciado HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ , para que actúe en funciones de Notario Público.....	3
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	
ACUERDO mediante el cual se acuerda prescindir la existencia del Juzgado Tercero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad capital.....	3
R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.	
TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	6
R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.	
TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas.....	7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JAIME JESÚS SÁNCHEZ MONTEMAYOR**, Notario Público número diecinueve (19), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de octubre de 1984, se expidió a favor del Licenciado **JAIME JESÚS SÁNCHEZ MONTEMAYOR**, Fíat de Notario Público número diecinueve (19), a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número seiscientos sesenta y cuatro (664), a fojas sesenta y una (61) vuelta, de fecha 29 de enero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 23 de febrero del año en curso, el Licenciado **JAIME JESÚS SÁNCHEZ MONTEMAYOR**, en su carácter de Notario Público número diecinueve (19), con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **SALVADOR GUERRERO ZORRILLA**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de noviembre de 1979, se expidió a favor del Licenciado **SALVADOR GUERRERO ZORRILLA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número quinientos veintitrés (523), a fojas ciento treinta y tres (133) frente, de fecha 19 de febrero de 1980.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **JAIME JESÚS SÁNCHEZ MONTEMAYOR**, titular de la Notaría Pública número diecinueve (19), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **SALVADOR GUERRERO ZORRILLA**, para que actúe en funciones de Notario Público, como Adscrito a la Notaría Pública número diecinueve (19), en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la citada Notaría Pública.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JAIME JESÚS SÁNCHEZ MONTEMAYOR** y **SALVADOR GUERRERO ZORRILLA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Egidio Torre Cantú.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- Herminio Garza Palacios.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- Rolando Martín Guevara González.- Rúbrica.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTÚ**, Notario Público número setenta y uno (71), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1993, se expidió a favor del Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTÚ**, Fíat de Notario Público número setenta y uno (71), a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número novecientos catorce (914), a fojas seis (6) frente, de fecha 26 de enero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 30 de enero del año en curso, el Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTÚ**, en su carácter de Notario Público número setenta y uno (71), con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como Asesor del C. Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de junio de 2008, se expidió a favor del Licenciado **HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil doscientos setenta y dos (1272), a fojas ciento ochenta (180) frente, de fecha 11 de agosto del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTÚ**, titular de la Notaría Pública número setenta y uno (71), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como Asesor del C. Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ**, para que actúe en funciones de Notario Público, como Adscrito a la Notaría Pública número setenta y uno (71), en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la citada Notaría Pública.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **CARLOS HINOJOSA CANTÚ** y **HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En sesión celebrada en fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinticinco de marzo de dos mil quince.-----

---- **V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente para acordar prescindir la existencia del Juzgado Tercero Menor del Primer Distrito Judicial, en función de la escasa carga laboral en los asuntos competencia de los Juzgados Menores de esta capital, y consecuentemente distribuir para su conclusión, entre los dos Juzgados restantes, los asuntos que actualmente conoce, y para prever los demás aspectos relativos, al tenor del proyecto previamente distribuido; y,-----

CONSIDERANDO

---- **I.-** Que el Consejo de la Judicatura constituye un órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces. Así, al tenor de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

---- **II.-** Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones VI y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de crear nuevos juzgados y distritos judiciales, previa sustentación presupuestal para ello, así como para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones VI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

---- **III.-** Por su parte, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en lo conducente, dispone que de acuerdo con las necesidades del servicio, el Consejo de la Judicatura autorizará la creación de más de un Juzgado Menor o de más de un Juzgado de Paz en un mismo Municipio, pudiendo acordarse la especialización de los mismos por materia.

---- **IV.-** Que de conformidad con el invocado marco normativo, la creación de nuevos órganos jurisdiccionales por parte del Consejo de la Judicatura, debe estar debidamente sustentada en la necesidad de prestar un mejor servicio en la impartición de justicia; de donde se sigue lógicamente, que la decisión de prescindir de algún Juzgado, debe ser en función de la modificación substancial de las razones que motivaron su creación, si con ello no se afecta, de manera significativa, que pueda garantizarse en favor de los gobernados una impartición de justicia pronta, completa e imparcial, como lo dispone el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

---- **V.-** Que en antecedentes consta que por acuerdo dictado en sesión del veinticinco de noviembre de dos mil ocho, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, sustentado, básicamente, en el comportamiento estadístico de los asuntos competencia de los Juzgados Menores y en las condiciones entonces imperantes, estimó necesario crear en esta capital el Juzgado Tercero Menor en el Primer Distrito Judicial; órgano jurisdiccional que entró en funciones a partir del uno de diciembre de la expresada anualidad, habiéndose previsto igualmente la forma de equilibrar las cargas laborales con los dos Juzgados Menores ya existentes, lo cual ha venido operando en esa forma desde entonces.

---- La información que sobre el particular se contiene en dicho acuerdo, es en el sentido de que a octubre de la expresada anualidad habían ingresado en los Juzgados Primero y Segundo Menores tres mil doscientos cuarenta y un (3,241) asuntos, carga ostensiblemente mayor frente al número de asuntos radicados en igual periodo en los cinco Juzgados Menores del Segundo Distrito Judicial, representados por tres mil cuatrocientos setenta (3,470) asuntos; si se toma en cuenta que en el expresado Distrito ingresaron en promedio seiscientos noventa y cuatro (694) asuntos por Juzgado, y en estos, un mil seiscientos veintiuno (1,621) en cada uno.

---- **VI.-** Por otra parte, de la estadística correspondiente al año dos mil catorce, se advierte una disminución en el número de asuntos competencia de los Juzgados Menores en esta capital, pues por lo que hace a la materia civil, los tres Juzgados reportaron al inicio de ese año, en suma, la existencia de trescientos ochenta y dos (382) asuntos en trámite e ingresaron solamente setecientos cincuenta y cuatro (754) asuntos, que con deducción de los resueltos en el mismo periodo, al finalizar el año reportaron, entre los citados tres Juzgados, trescientos veinticuatro (324) asuntos en trámite; y por lo que hace a la materia penal, se advierte iniciaron en total con cinco (5) expedientes y solamente recibieron cuarenta y cuatro (44) nuevas consignaciones, que aun con los expedientes reactivados y deducción de los resueltos en el citado periodo, se advierte cada uno de dichos Juzgados mantuvo dos (2) expedientes en trámite.

---- **VII.-** Conforme queda expuesto en los citados antecedentes de hecho, para este Consejo de la Judicatura es manifiesto, por un lado, la modificación substancial de las condiciones que motivaron crear en esta capital el Juzgado Tercero Menor del Primer Distrito Judicial y que justificaban su existencia, y por otro, que al prescindir de dicho órgano jurisdiccional no se vería afectada la buena marcha en la impartición de justicia, si se tiene en cuenta el reducido número de asuntos ingresados amén de la distribución equitativa que de dichos asuntos se realice entre los Juzgados Primero y Segundo Menores, y con ello la concentración para su abatimiento y resolución ante los mismos.

---- La anterior medida, traerá consigo el doble efecto de reducir el costo que significa el sostenimiento administrativo del órgano que se propone desaparecer, así como el reforzamiento en las labores de los demás órganos jurisdiccionales con el personal que del citado Juzgado Tercero Menor resulte necesario para ello, de conformidad los acuerdos sobre adscripción o readscripción que para tal efecto y que en cada caso específico se dicten, sin mengua desde luego, de los derechos laborales del propio personal.

---- Por lo que, estando debidamente justificado la anterior proposición se estima procedente acordar prescindir la existencia del Juzgado Tercero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, debiendo establecer los lineamientos tendientes a distribuir para su conclusión entre los dos Juzgados restantes los asuntos de

que actualmente conoce, y prever asimismo los demás aspectos relacionados a la desaparición de dicho Juzgado, así como la modificación en el sistema de turno quincenal que en los casos previstos en las disposiciones reglamentarias deberá atender la Oficialía Común de Partes, a partir de que surta efectos la medida.-----

----- En mérito a lo expuesto y con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

----- **Primero.-** Se acuerda prescindir la existencia del Juzgado Tercero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad capital, creado por acuerdo dictado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en sesión del veinticinco de noviembre de dos mil ocho.-----

----- **Segundo.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del uno de abril de dos mil quince.-----

----- **Tercero.-** Los asuntos de que actualmente conoce el Juzgado Tercero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad y que en lo sucesivo se radiquen hasta la fecha en que surta efectos el presente acuerdo, se distribuirán en su totalidad entre los Juzgados Primero y Segundo Menores del Primer Distrito Judicial, de acuerdo con las siguientes previsiones:-----

a) Los asuntos de naturaleza civil radicados con números nones serán remitidos para su continuación al Juzgado Primero Menor, y los radicados con números pares, serán remitidos al Juzgado Segundo Menor, donde se continuarán para su trámite y conclusión, inclusive aquellos que ameriten prosecución o cumplimiento en juicio de amparo.

b) Los asuntos de naturaleza penal radicados con números nones serán remitidos para su continuación al Juzgado Primero Menor, y los radicados con números pares, serán remitidos al Juzgado Segundo Menor, donde se continuarán para su trámite y conclusión, inclusive aquellos que ameriten prosecución o cumplimiento con motivo de recurso de apelación o juicio de amparo. Para la atención de las consignaciones que se realicen por el Ministerio Público, por haberse devuelto la averiguación a efecto de integrar o complementar algún presupuesto, se seguirán las mismas previsiones, atendiendo el número que corresponda al expediente que constituya su antecedente en el Juzgado que desaparece.

c) Lo mismo se observará con los asuntos de Justicia de Paz de que actualmente conozca el Juzgado Tercero Menor, así como los relacionados a la función conciliatoria, en su caso.

----- **Cuarto.-** A partir de que surta efecto el presente acuerdo, la Oficialía Común de Partes, en lo que hace a la recepción de demandas de nuevos asuntos que se presenten de las materias civil y mercantil, y de las consignaciones de nuevo ingreso en la materia penal, atenderá las disposiciones reglamentarias respectivas tendientes a equilibrar las cargas de trabajo y los turnará, según corresponda, a los Juzgados Primero y Segundo Menores del Primer Distrito Judicial; entendiéndose para los efectos previstos en las citadas disposiciones normativas, el inicio de turno quincenal a partir del uno de abril de dos mil quince, que corresponde al primero de dicho órganos.-----

----- **Quinto.-** La Oficialía Común de Partes del Primer Distrito y la Dirección de Informática, implementarán lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.-----

----- **Sexto.-** El sello oficial del Juzgado Tercero Menor que desaparece, será remitido para su resguardo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, que resolverá sobre su destino, así como los libros de registro que en su caso se hubiesen implementado en apoyo del sistema informático. El mobiliario, equipo informático y material de apoyo en resguardo del propio Juzgado, se concentrará por la Dirección de Administración a través del Departamento de Bienes Patrimoniales.-----

----- **Séptimo.-** El presente acuerdo es sin mengua de los derechos laborales del personal actualmente adscrito al Juzgado Tercero Menor del Primer Distrito Judicial, cuya situación se preverá en los acuerdos que para tal efecto y que en cada caso específico se dicten por este Consejo de la Judicatura.-----

----- **Octavo.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y del público en general, instrúyese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, en los de los Juzgados del Estado, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese a los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Procurador General de Justicia del Estado y Director del Instituto de Defensoría Pública; así como a la Jefa de la Oficialía Común Partes del Primer Distrito Judicial, a los Directores de Administración e Informática, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy Fe. **SEIS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad Victoria, Tam., a 26 de marzo de 2015.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

El 6 de febrero de 2015, en Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se aprobó la actualización de las Tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

TARIFAS 2015

RANGO		DOMÉSTICO
0	10	56.9952
11	20	6.7364
21	30	6.7364
31	40	6.7364
41	50	7.0737
51	60	7.6206
61	70	8.1790
71	80	8.7260
81	90	9.2842
91	100	9.8312
101	120	10.3896
121	140	10.9364
141	160	11.4949
161	180	12.0417
181	200	12.6002
201	250	13.1470
251	300	13.7055
301	350	14.2523
351	400	14.8108
401	450	15.3575
451	500	15.9160
501	EN ADELANTE	20.3371

	RANGO	COMERCIAL
0	10	76.6716
11	20	8.6328
21	30	8.6328
31	40	8.6328
41	50	8.9469
51	60	9.4821
61	70	10.0173
71	90	11.0994
91	100	11.6345
101	120	12.1697
121	140	12.7049
141	160	13.2400
161	180	13.7753
181	200	14.3104
201	250	14.8457
251	300	15.3808
301	350	15.9160
351	400	16.4511
401	450	16.9865
451	500	17.5216
501	550	18.0567
551	600	18.5919
601	650	19.1271
651	700	19.6622
701	750	20.1974
751	800	20.7326
801	850	21.2677
851	900	21.8029
901	950	22.3381
951	1000	22.8732
1001	1100	23.4084
1101	1200	23.9436
1201	1300	24.4787
1301	1400	25.0139
1401	1500	25.5491
1501	1600	26.0842
1601	1700	26.6194
1701	1800	27.1546
1801	1900	27.6897
1901	EN ADELANTE	28.2249

RANGO	INDUSTRIAL	
0	10	96.7992
11	20	10.4012
21	30	10.4012
31	40	10.4012
41	50	10.6573
51	60	11.0877
61	70	11.5182
71	80	11.9487
81	90	12.3908
91	100	12.8213
101	120	13.2518
121	140	13.6823
141	160	14.1127
161	180	14.5433
181	200	14.9852
201	250	15.4157
251	300	15.8463
301	350	16.2767
351	400	16.7071
401	450	17.1376
451	500	17.5681
501	550	17.9986
551	600	18.4291
601	650	18.8596
651	700	19.2901
701	750	19.7206
751	800	20.1511
801	850	20.5816
851	900	21.0121
901	950	21.4426
951	1000	21.8731
1001	1100	22.3036
1101	1200	22.7341
1201	1300	23.1646
1301	1400	23.5951
1401	1500	24.0256
1501	1600	24.4561
1601	1700	24.8866
1701	1800	25.3171
1801	1900	25.7476
1901	EN ADELANTE	26.1781

RANGO	PÚBLICO	
0	10	62.1052
11	20	6.7364
21	30	6.7364
31	40	6.7364
41	50	7.0737
51	60	7.6206
61	70	8.1790
71	80	8.7260
81	90	9.2842
91	100	9.8312
101	120	10.3896
121	140	10.9364
141	160	11.4949
161	180	12.0417
181	200	12.6002
201	250	13.1470
251	300	13.7055
301	350	14.2523
351	400	14.8108
401	450	15.3575
451	500	15.9160
501	EN ADELANTE	20.3371

“Para efectos de cobrar el drenaje sanitario, se aplica el 50% sobre el importe del consumo de agua” potable”

**ATENAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.

En fecha tres de febrero del 2015 en Cuarta Reunión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas, se aprobó la actualización de las Tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

Tarifas actualizadas en un 4.08% de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor emitido por el Banco de México al mes de Diciembre del 2014

COMAPA PALMILLAS

	TARIFA ANTERIOR				TARIFA NUEVA		
	DOM	COM	IND		DOM	COM	IND
0-10	44.69	56.00	65.69	0-10	46.51	58.28	68.37
10-01	4.59	5.84	6.73	10-01	4.77	6.08	7.00
20-01	4.72	6.11	6.92	20-01	4.91	6.36	7.21
30-01	4.86	6.41	7.06	30-01	5.05	6.68	7.35
50-01	4.97	6.71	7.23	50-01	5.17	6.98	7.52
70-01	5.14	7.12	7.40	70-01	5.35	7.41	7.70

POR EL SERVICIO DE DRENAJE SE APLICARÁ EL 40% DEL IMPORTE POR CONSUMO DE AGUA POTABLE.

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 1 de abril de 2015.

Número 39

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1569.- Expediente Número 01397/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	3	EDICTO 1592.- Expediente Número 00190/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 1570.- Expediente Número 828/2014, relativo a las Diligencias Sobre Notificación Judicial.	3	EDICTO 1593.- Expediente Número 00477/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 1571.- Expediente Número 00733/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 1594.- Expediente Número 00305/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 1572.- Expediente Número 01067/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1595.- Expediente Número 266/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1573.- Expediente Número 00790/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1596.- Expediente Número 00334/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1574.- Expediente Número 00527/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1597.- Expediente Número 01148/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1575.- Expediente Número 01287/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	5	EDICTO 1598.- Expediente Número 00171/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1576.- Expediente Número 00829/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 1599.- Expediente Número 00294/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1578.- Expediente Número 674/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1600.- Expediente Número 00203/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1579.- Expediente Número 509/2014, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar el Dominio.	6	EDICTO 1601.- Expediente Número 00250/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1580.- Expediente Número 794/2014, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar el Dominio.	6	EDICTO 1602.- Expediente Número 37/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1581.- Expediente Número 01038/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1603.- Expediente Número 01338/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1582.- Expediente Número 077/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1604.- Expediente Número 00125/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 1583.- Expediente Civil Número 00031/2014, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad.	7	EDICTO 1605.- Expediente Número 00130/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1584.- Expediente Número 01009/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1606.- Expediente Número 01551/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1585.- Expediente Número 00545/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1607.- Expediente Número 01404/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1586.- Expediente Número 00627/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1608.- Expediente Número 00987/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1587.- Expediente Número 00765/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1609.- Expediente Número 00079/2014, relativo al Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	11
EDICTO 1588.- Expediente Número 00765/2014 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1610.- Expediente Número 01434/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1611.- Expediente Número 00130/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1612.- Expediente Número 00187/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1613.- Expediente Número 00014/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 1614.- Expediente Número 00196/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1615.- Expediente Número 00223/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 1616.- Expediente Número 00141/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1617.- Expediente Número 00363/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1618.- Expediente Número 00226/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1619.- Expediente Número 285/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1620.- Expediente Número 00295/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1621.- Expediente Número 00303/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1622.- Expediente Número 00195/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1623.- Expediente Número 00079/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1624.- Expediente Número 01237/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1625.- Expediente Número 00199/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1626.- Expediente Número 00875/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1627.- Expediente Número 00179/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1628.- Expediente Número 00029/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1629.- Expediente Número 00081/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1630.- Expediente Familiar Número 47/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1631.- Expediente Número 01511/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1632.- Expediente Número 01416/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1633.- Expediente Número 01145/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. JOSÉ EDGAR MORALES SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01397/2014 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por JOSÉ GUADALUPE MORALES PUENTE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Cancelación de la Pensión Alimenticia que disfruta el C. JOSÉ EDGAR MORALES SÁNCHEZ, en cuenta al 15% (quince por ciento) que le fue otorgada por el C. JOSÉ GUADALUPE MORALES PUENTE dentro del Juicio de Divorcio voluntario, radicado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial bajo el Expediente 243/2000

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por medio del presente edicto se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Tribunal, emplazándolo a Usted, a fin de que produzca su contestación. a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las Subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1569.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**IRINEO MANUEL NARVÁEZ AQUINO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 828/2014 relativo a las Diligencias Sobre Notificación Judicial promovido por C. Lic. Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE efecto de que se le notifique judicialmente a los CC. IRINEO MANUEL NARVÁEZ AQUINO Y GEORGINA LORIAS SANTISTEBAN, mediante auto de fecha veintisiete de enero del dos mil quince, se ordenó emplazarle por medio de edictos, a fin de que se le notifique lo siguiente:

1).- Mediante Escritura Pública setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, Libro mil doscientos noventa y dos de fecha quince de junio del 2006, otorgada ante la fe del C. Licenciado Amando Mastachi Aguero, Notario Público 121, del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de cesión onerosa

de créditos y derechos litigiosos, entre el INSTITUTO EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LAS TRABAJADORES en su carácter de cedente y por la otra mi representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionario.- Conforme a la Cláusula Segunda del contrato de cesión, con los créditos también se cedió todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes derivados de los créditos hipotecarios, incluyéndose consecuentemente la garantía hipotecaria y el derecho de cobrar lo principal y sus accesorios.- Entre los créditos cedidos se encuentra el de la parte demandada en este Juicio, lo cual consta en el anexo B créditos hipotecarios de la cesión que se exhibe, para lo cual me permito acompañar copia certificada de la escritura en mención.

2).- Mediante Escritura Pública cinco mil quinientos doce del Libro Ochenta y Nueve de fecha once de diciembre de dos mil seis, se efectuó la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos celebrados entre el INFONAVIT como cedente la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE para variar el anexo "B", del contrato de cesión de escritura citada en el párrafo anterior 244 del Distrito Federal la que se exhibe como anexo al presente escrito.- En atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a mi representada por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor que desde esa fecha, la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietario y tiene cargo, la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT por lo cual para cualquier negociación, aclaración y/o pago del mismo, deberá realizara en las oficinas de mi representada ubicadas en 8 Baja California número 914 locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas; ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del contrato de cesión, la cedente, cedió a favor de mi representada todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona. Par lo anterior, debe hacérsele saber a la parte deudora que su crédito debe de pagarlo a mí representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 10 de febrero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1570.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C.C. MA. ANGÉLICA CRUZ, FLORES,
ARIANNA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ Y/O
ARIANNA GUADALUPE PERALTA CRUZ,
MARÍA ANGÉLICA CRUZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 veintiséis de junio del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00733/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CARLOS GONZÁLEZ CAMACHO en contra de usted.- Asimismo, por auto de fecha 04 cuatro de febrero del año 2015 dos mil quince, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos, y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del acta de

nacimiento bajo el nombre de ARIANNA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, registrada bajo el Acta Número 1083, en el libro 6, de fecha 13 de abril de 1992, ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, por contener hechos falsos, y por existir una primera acta de nacimiento a nombre de ARIANNA GUADALUPE PERALTA CRUZ.- b).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del acta de nacimiento registrada a nombre de ARIANNA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, bajo el acta Número 1083, en el Libro 6, de fecha 13 de abril de 1992, ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas.- c).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio.

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 09 de febrero del 2015.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1571.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JULIA GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de mayo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01067/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JULIA GARCÍA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JULIA GARCÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de febrero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1572.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LUCERO GUTIÉRREZ ARGUELLES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00790/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LUCERO GUTIÉRREZ ARGUELLES por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco de febrero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1573.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. AGUSTINA ORTIZ GARCÍA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00527/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado AGUSTINA ORTIZ GARCÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de febrero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como la previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1574.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. GLORIA GARCÍA MONTOYA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 de diciembre del 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01287/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por CARLOS CORREA CANTÚ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndose saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a los 30 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1575.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN HERNÁNDEZ ALMAGUER
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Mónica Patricia Pérez Moreno, en proveído de fecha quince de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00829/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido RAQUEL TORRES MARTÍNEZ, en contra de JUAN HERNÁNDEZ ALMAGUER Y DIRECTOR DE LA OFICINA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN HERNÁNDEZ ALMAGUER por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de febrero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado coma la previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de marzo de 2015.- La C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

1576.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

JESÚS ALBERTO GARCÍA CUELLAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha doce de junio del año dos mil catorce, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 674/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por GRUPO FINANCIERO BANORTE S.A. en contra de JESÚS ALBERTO GARCÍA CUELLAR y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, celebrado en fecha 15 de marzo del 2013 de una parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y por la otra parte JESÚS ALBERTO GARCÍA CUELLAR, B).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, celebrado en fecha 15 de marzo del 2013 de un PARTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y por la otra parte JESÚS ALBERTO GARCÍA CUELLAR en su carácter de Acreditada, c).- La ejecución preferente a favor de su poderdante sobre la garantía hipotecaria otorgado al cedente BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en primer lugar sobre el bien inmueble objeto del crédito y como consecuencia la venta del mismo, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamado en la presente demanda, d).- El pago de la cantidad de \$956,932.34 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SETS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), por concepto de capital vencido adeudado por la suma dispuesta en el Contrato de Apertura de Crédito con interés y garantía hipotecaria precitado, importe que le fuera otorgado en la forma pactada en dicha convención, e).- El pago de la cantidad de \$41,707.26 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios causados a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, mas los que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, conforme a los estipulados en el contrato antes referido en la Cláusula Séptima, Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Base de la Acción, f).- El pago de la cantidad de \$ 149.31 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios causados a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más lo que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, conforme a lo estipulado tanto en el contrato antes referido, mediante Clausula Octava Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Base de la Acción, g).- El pago de la cantidad de \$2,395.68 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) según la certificación contable adjunta por concepto de seguro, vencidos, más las que se continúen causando hasta la total

liquidación del adeudo a razón de lo pactado en el contrato precisamente en la Cláusula Decima Sexta del Contrato de Apertura de Crédito, H.- El pago de la cantidad de \$ 4,889.62 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisiones, generadas más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo reclamado, a razón de la pactado en el contrato que precisamente la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Base de la Acción, i).- El pago de la cantidad de \$ 417.10 (CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de IVA (Impuesto al Valor Agregado) de comisiones más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo a razón de lo pactado en el contrato en la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Base de la Acción, J).- Pago de gastos y costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha nueve de enero del dos mil quince, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1578.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 509/2014, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar el Dominio promovido por GUILLERMINA MARTÍNEZ TIJERINA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Finca No. 27784 ubicada en el Boulevard Álvaro Obregón sin número, antiguamente Boulevard Espuela del Ferrocarril sin número de la colonia Ampliación Petrolera, "José Escandón" de esta ciudad con superficie de 102.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 M.L. con propiedad de la Suscrita, AL SUR en 10.00 M.L. con Boulevard Espuela, AL PONIENTE en 10.25 M.L. con terreno Baldío, AL ORIENTE con 10.25 con lote baldío.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1579.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 794/2014, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar el Dominio promovido por ESPERANZA HERNÁNDEZ TORRES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Haciendo saber al público en general que se promovió esta información para adquirir propiedad.

a).- Finca No. 18433 ubicada en el Boulevard Álvaro Obregón sin número, antiguamente Boulevard Espuela del Ferrocarril sin número de la colonia Ampliación Petrolera "José Escandón" de esta ciudad con superficie de 1210.65 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 33.80 M.L. con propiedad de la Suscrita, AL SUR en 36.63 M.L. con Boulevard Álvaro Obregón, AL ORIENTE en 39.78 M.L. con terreno Baldío, AL PONIENTE con 29.68 M.L. con lote baldío.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1580.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LUIS ENRIQUE MEZA ESPINOZA,
GLORIA RÍOS DÍAZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01038/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ediviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LO TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los C.C. demandados LUIS ENRIQUE MEZA ESPINOZA, GLORIA RÍOS DÍAZ por medio de edictos mediante proveído de veintiséis de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1581.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ LUIS JUÁREZ.-
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinte de enero de dos mil quince, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 077/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. IRMA MORONES ALBARRAN en contra del C. JOSÉ LUIS JUÁREZ, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha diecinueve de enero de dos mil quince y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dos de marzo de dos mil quince, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copia del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de marzo 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1582.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

JERRY EDWARD TUNER Y NANCY ELIZABETH TUNER
PUERTA DEL JUZGADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 00031/2014 relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad, promovido por JUAN ANTONIO SAUCEDO CASTILLO en contra de Ustedes, demandado la prescripción positiva respecto de un bien inmueble inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado a nombre de JERRY EDWARD TUNER Y NANCY ELIZABETH TUNER, compuesto con una superficie de 260-50-00 hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, cuyas medidas, colindancias y datos de identificación son: AL NOROESTE en 1,846.64 metros con Fernando Quintero Villarreal; AL SURESTE en 1,793.32 con Cruz Berto Reséndez Beltrán; AL NORESTE en 2, 060.50 con Jaime Terán; AL SUROESTE en 1,919.50, con Bertha Terán de Amaro; hago de su conocimiento que con fecha el Juez de mi adscripción dicto un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se les pudiera emplazar a Juicio, en fecha cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015) se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, dando a su disposición las copias de traslado de la demanda anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 12 de marzo de 2015.- El C. secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1583.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA CRUZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01009/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5., 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado C. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA CRUZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, mismos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1584.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
FILIBERTO YÁÑEZ MÉNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00545/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de FILIBERTO YÁÑEZ MÉNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se; publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1585.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A

MARTHA ALICIA CAVAZOS SAAVEDRA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00627/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARTHA ALICIA CAVAZOS SAAVEDRA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1586.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ LUIS BAZÁN GUEVARA,
MARÍA DEL SOCORRO ARÉVALO MEDELLÍN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00765/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los C.C. demandados JOSÉ LUIS BAZÁN GUEVARA Y MARÍA DEL SOCORRO ARÉVALO MEDELLÍN por medio de edictos ordenado mediante proveído de fecha doce de febrero de dos mil quince que se publicará por TRES VECES consecutivas en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados

del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1587.- Marzo 31, Abril 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 de marzo de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00190/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ENRIQUE GAMBOA ARVIZU.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1592.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de abril de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00477/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO OYERVIDES RAMOS, denunciado por la C. MARÍA DOLORES COLEGIO OCAÑAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1593.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00305/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL VILLEDA MORAN, denunciado por MAXIMILIANO CASTILLO GALLEGOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de marzo 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1594.- Abril 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de febrero de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 266/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN REYNA PADILLA, denunciado por la C. ANA LAURA REYNA PADILLA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de marzo 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1595.- Abril 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil quince se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00334/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER GARZA RIVERA, denunciado por la C. BENITA GASGA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de marzo 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1596.- Abril 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de octubre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01148/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, denunciado por NYDIA SUHEY LUGO ABRAHAM.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1597.- Abril 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00171/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA JARAMILLO TORRES Y MARCOS CARRIZAL MORENO, denunciado por NORA ALICIA CARRIZAL JARAMILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1598.- Abril 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince, el Expediente 00294/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE GRACIA CASTILLO, denunciado por NORMA GLICERIA GRACIA PERALES Y ALMA LETICIA GRACIA PERALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1599.- Abril 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de febrero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00203/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ INÉS CAMPOS MURILLO Y TERESA GARCÍA HERNÁNDEZ, denunciado por JOSÉ INÉS CAMPOS GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en, esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25/02/2015 02:43:51 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1600.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO HERRERA VERA, denunciado por DELIA HERRERA RUIZ Y BERTHA HERRERA RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1601.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del presente año (20 de febrero del 2015), radicó el Expediente Número 37/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de EDUARDO CALDERÓN HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. OTILIA CALDERÓN LIRA Y J. JUAN CALDERÓN LIRA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 24 de febrero del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1602.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01338/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN OBREGÓN CARRIZALES, denunciado por MARÍA DEL CARMEN VALADEZ CARDOZA Y LLUVIA DEL CARMEN OBREGÓN VALADEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1603.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de febrero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00125/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EULALIO ROMÁN Y/O ROMÁN GUTIÉRREZ BUENROSTRO, JOAQUINA ALVARADO DE GUTIÉRREZ, JOSÉ GALNAREZ NAVA Y ELIDA GUTIÉRREZ ALVARADO, denunciado por HÉCTOR GERARDO GALNAREZ GUTIÉRREZ Y HILDA NOHEMÍ GALNAREZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 12 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1604.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 13 de febrero de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00130/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO HERNÁNDEZ TORRES promovido por la C. SEVERIANA VILLEGAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1605.- Abril 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 quince de diciembre del año 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01551/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL NIETO SALINAS quien falleció el 19 diecinueve de mayo del año 2014, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por NORA HILDA CONTRERAS SALOMÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de enero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1606.- Abril 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 once de noviembre del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01404/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO HERNÁNDEZ SILVA quien falleció el 22 veintidós de mayo del año 2013 dos mil trece en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA LUISA RAMÍREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1607.- Abril 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, y actualmente el Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 de agosto de 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00987/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ MORALES HERNÁNDEZ Y JOSÉ ANTONIO PÉREZ RAMOS quienes fallecieron el 21 veintiuno de agosto de 2013 dos mil trece, y 15 quince de abril de 2014 dos mil catorce ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JACQUELINE PÉREZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de enero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1608.- Abril 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C.C. JOSÉ LUIS Y SERGIO de apellidos
ALEMÁN ZARAGOZA
PRESENTE.-

El Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de JOSÉ LUIS Y SERGIO de apellidos ALEMÁN ZARAGOZA, promovido por el C. JAVIER ALEMÁN CORREA, Expediente registrado bajo el Número 00079/2014.

Y en el cual ordenó notificar a los C.C. JOSÉ LUIS Y SERGIO de apellidos ALEMÁN ZARAGOZA, que con fecha (23) veintitrés de octubre, de (2014) dos mil catorce, se tuvo por presentado al C. JAVIER ALEMÁN CORREA, aceptando y protestando el cargo de representante de los ausentes señores JOSÉ LUIS Y SERGIO de apellidos ALEMÁN ZARAGOZA, cargo que le fuera conferido mediante el dictado de la sentencia emitida en fecha (09) nueve de octubre de (2014) dos mil catorce.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de febrero del año (2015) dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1609.- Abril 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 de noviembre del 2014 dos mil catorce,

ordenó la radicación del Expediente Número 01434/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO CONSTANTINO GARCÍA quien falleció el 09 nueve de marzo del 2013, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por JUAN CONSTANTINO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1610.- Abril 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00130/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GARCÍA ROBLEDO, y denunciado por el C. JOSÉ HÉCTOR GARCÍA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL APONTE RÍOS.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1611.- Abril 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO GÓMEZ VALDEZ, denunciado por VICENTA LÓPEZ RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1612.- Abril 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de enero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ DE LA TORRE VALENZUELA, denunciado por MARGARITA MARTÍNEZ ESPINOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 14 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1613.- Abril 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00196/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LILIA MANSILLA HUERTA Y HERNÁN JAVIER CORREA TELLO, denunciado por IVÁN ALBERTO MANSILLA HUERTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en, esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24/02/2015 02:49:28 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1614.- Abril 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Rama Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de febrero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a

bienes de JULIÁN MORENO MORENO Y/O JULIÁN MORENO VÁZQUEZ, denunciado por SALOMÓN MORENO MEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 12 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1615.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de febrero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores PABLO URBINA RODRÍGUEZ y BENITA REYEZ MARÍN, denunciado por el C. BRUNO CATACHE GRIMALDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en, esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11/02/2015 02:52:10 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1616.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de marzo del año dos mil quince, el Expediente 00363/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS CASTRO ÁLVAREZ E IGNACIA REYES ESPINOZA, denunciado por LUZ VIOLETA CASTRO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1617.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA GARCÍA HERNÁNDEZ, denunciado por OSCAR GUILLEN GARCÍA, JOSÉ ALFREDO GUILLEN GARCÍA, AURORA GUILLEN GARCÍA, JUAN LUIS GUILLEN GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1618.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 285/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO ORTIZ ORTIZ, denunciado por la C. ROSA MARÍA CANO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de marzo 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1619.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00295/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS JASSO RESÉNDIZ, denunciado por el C. JUAN ELÍAS JASSO LARA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de marzo 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1620.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de marzo del año dos mil quince, el Expediente 00303/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE ZAMORA GAYTÁN, denunciado por ALBERTO VALENZUELA LERMA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 09 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1621.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de febrero del año dos mil quince, el Expediente 00195/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL PACHECO RODRÍGUEZ Y PAULA ESTRADA LERMA, denunciado por LIDIA AURORA PACHECO ESTRADA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1622.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de enero del año dos mil quince, el Expediente 00079/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL REYES GARCÍA, denunciado por MA. ORALIA SERNA ALFARO, DEVANHI LIZANIA REYES SERNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del

mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1623.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01237/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO GONZÁLEZ ÁVILA, denunciado por la C. MA. GUADALUPE COSS ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1624.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de once de febrero de dos mil quince, el Expediente 00199/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEVAN LEYVA CLETO, denunciado por EMIDIA VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 11 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1625.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA HINOJOSA SÁNCHEZ, quien falleciera en fecha: (10) diez de

marzo del año dos mil ocho (2008), en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSÉ GONZÁLEZ MONTOYA.

Expediente registrado bajo el Número 00875/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25/08/2014 12:44:48.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1626.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE GUERRA TIJERINA Y NATIVIDAD GONZÁLEZ SALAZAR promovido por IDOLINA EGLA GONZÁLEZ GUERRA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 05 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1627.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 14 de enero de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00029/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO FLORES LARA, promovido por el C. GILBERTO FLORES SOLÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1628.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 20 de febrero de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00081/2015, relativo al Doble

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIANA REINA GARZA DE PAZ, también conocida como JULIANA REYNA DE PAZ o como JULIANA REYNA Y JOSÉ NIEVES PAZ GARCÍA, también conocido como JOSÉ NIEVES PAZ DE GARCÍA O NIEVES PAZ o como JOSÉ NIEVES PAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1629.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de marzo de año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Familiar Número 47/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR LEGASPI BERNAL, denunciado por ANITA VILLAFANA ROBLES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince. DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1630.- Abril 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01511/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO MALDONADO MARTÍNEZ, denunciado por MARCELINA RÍOS HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 20 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1631.- Abril 1.-1v.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de enero del año dos mil quince, el Expediente 01416/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTE MARTÍNEZ TREJO, denunciado por JOSEFINA UGALDE MAYORAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 03 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1632.- Abril 1.-1v.

E D I C T O**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE BALDERAS MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de enero de (2012) dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FELIPE BALDERAS TURRUBIATES, GUSTAVO ARMANDO BALDERAS TURRUBIATES, JUAN ENRIQUE BALDERAS TURRUBIATES, PATRICIA BALDERAS TURRUBIATES, JUANA TURRUBIATES MANZANO.

Expediente registrado bajo el Número 01145/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06/10/2014 01:44:03 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1633.- Abril 1.-1v.